



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00940313-NEU-DESP#SDTA - OBRA: "DIVISIÓN TRÁNSITO-POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN-SAN MARTÍN DE LOS ANDES"

VISTO:

El EX-2021-00940313-NEU-DESP#SDTA del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y el Expediente Físico N° 8900-006740/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota dirigida al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, el señor Intendente de la localidad de San Martín de los Andes, menciona la necesidad de gestionar la construcción de un destacamento policial para la División Tránsito en el ingreso a Chacra 32 y ruta nacional N° 40 de esa localidad;

Que esta obra complementará la infraestructura proyectada como parte de las políticas y estrategias en seguridad planificadas para la localidad de San Martín de los Andes permitiendo brindar al personal policial las condiciones edilicias necesarias para el cumplimiento de sus funciones y para garantizar la seguridad de la población que se verá beneficiada por el servicio prestado por el personal policial;

Que son políticas públicas incrementar la seguridad ciudadana en todo el territorio provincial ejecutando acciones de prevención, coordinando y ampliando los canales de comunicación en forma transversal con las diferentes áreas gubernamentales y la ciudadanía;

Que es política de Estado fortalecer el mandato constitucional con la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias en seguridad ciudadana que involucren estrategias sociales de prevención de la violencia y el delito;

Que es competencia del Ministerio de Seguridad asistir al gobernador en la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias en seguridad ciudadana que involucren estrategias sociales de prevención de la violencia y el delito, coordinando acciones con otras áreas con competencia en la materia;

Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas rurales y otras obras, promoviendo, en conjunto con los organismos financieros provinciales y nacionales, programas de financiamiento;

Que corresponde que la Unidad Ejecutora Provincial, creada mediante el Decreto N° 0274/13, realice la coordinación, gestión y administración de programas con financiamiento nacional, como así de aquellos

recursos de financiamiento provincial que se le asignen;

Que la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén manifiesta la necesidad de efectuar la construcción de la obra para la División Tránsito de la localidad de San Martín de los Andes considerando viable la localización de los lotes ofrecidos por el municipio para tal fin, que como documento IF-2021-00940371-NEU-CUEP#SDTA, forma parte del EX.2021-00940313-NEU-DESP#SDTA;

Que para brindar la solución requerida es necesaria la creación de una obra en el Presupuesto Provincial para contemplar dicha situación;

Que se agrega a las actuaciones la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente y por la División Infraestructura dependiente de la Dirección de Asesoría de Planeamiento de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del artículo 34° inciso 7 de la Ley 2141, y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CRÉASE y APRUÉBASE en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada “DIVISIÓN TRÁNSITO - POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - SAN MARTÍN DE LOS ANDES” que se detalla en el documento **IF-2022-00179430-NEU-DESP#SDTA** que forma parte del presente decreto, destinado a brindar mayor seguridad a la comunidad y dotar al personal policial de las condiciones edilicias necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2°: El gasto que demande el presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

PRG 201 CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SEGURIDAD

PRY 100 CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AUXILIARES DE SEGURIDAD

OBR 024 DIVISIÓN TRÁNSITO - POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN – SAN MARTÍN DE LOS ANDES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	2	1	0	2	1	0	0	1111	0	\$ 3.415.000,00

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	2	1	0	2	5	0	0	1111	0	\$ 1.644.000,00

PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	2	1	0	2	6	0	0	1111	0	\$ 2.640.000,00

PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	2	1	0	2	7	0	0	1111	0	\$ 3.010.000,00

PRODUCTOS METÁLICOS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	2	1	0	2	9	0	0	1111	0	\$ 2.460.000,00

OTROS BIENES DE CONSUMO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	2	1	0	3	4	0	0	1111	0	\$ 8.120.582,65

SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

TOTAL OBRA: \$ 21.289.582,65

Artículo 3°: APRUÉBASE el tenor del modelo de contrato de obra a suscribir entre el Estado Provincial a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Empresa CORFONE S.A., que como documento **IF-2022-00179498-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto y **FACÚLTASE** a la señora Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir el contrato con la Empresa CORFONE S.A. para la construcción de la obra creada en el artículo 1° de la presente norma de acuerdo a los planos y cuadro A obrantes en el EX-2021-00940313-NEU-DESP#SDTA y en el Expediente Físico N° 8900-006740/2021, y lo establecido en el Artículo 64° Inciso 2) apartado a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

